



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que consultada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, no figuran dineros consignados para este proceso.

Armenia Quindío, 20 de marzo de 2024

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS

Secretaria

Armenia Quindío, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Nancy Yepes Marín
Demandado:	Edgar Ricardo Sarmiento Pinzón
Radicado:	630013103002-2020-00016-00
Asunto:	Pone en conocimiento y ordena acumular proceso

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se le informa al apoderado judicial de la ejecutante que no existen dineros consignados para este proceso, por tanto, no es procedente dar curso a la solicitud de entrega de títulos judiciales (doc.046)

De otra parte, con relación a la acumulación de procesos que solicita la parte ejecutante con relación al ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, radicado bajo el No. 2020-00007, donde concurren las mismas partes, vale decir, ejecutante: Nancy Yepes; ejecutado: Edgar Ricardo Sarmiento Pinzón. El despacho, bajo la preceptiva del art. 150 y siguientes del CGP, dispone su acumulación en los términos del art. 150 y 464 del CGP.

Para ello, ofíciase a la autoridad judicial mencionada con el fin de que remita el expediente contentivo del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2020-00007 para su acumulación a esta ejecución.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Una vez remitan el expediente, se procederá a incorporarlo a esta ejecución y se harán los ordenamientos de ley que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945d14825eba09f263354b5e127d4d1d6d4ab7fd2d02b1c1a84f99a6cf874ee4**

Documento generado en 20/03/2024 10:11:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>